

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 1800/1971, de 23 de julio, por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1971 el derecho arancelario, actualmente aplicable, de la partida 28.04-C-4 (silicio).

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza, en su artículo segundo, a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente.

El Decreto mil ciento cuatro/mil novecientos sesenta y nueve, de nueve de mayo, estableció unos derechos móviles transitorios del uno por ciento para la partida arancelaria veintiocho punto cero cuatro-C-cuatro, que fueron prorrogados por Decreto mil ochocientos treinta y ocho/mil novecientos setenta, de veintisiete de junio, hasta cinco de julio de mil novecientos setenta y uno. Vencido este plazo sin que se haya reanudado la fabricación nacional que se preveía, procede prorrogar nuevamente el derecho móvil del uno por ciento hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, período que se considera suficiente para que la producción nacional pueda comenzar a producir nuevamente silicio metal.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida	Artículo	Derecho arancelario aplicable desde 5 de julio de 1971 hasta 31 de diciembre de 1971	Derecho arancelario a partir de 1 de enero de 1972
28.04-C-4	Silicio	1 por 100	10 por 100

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ENRIQUE FONTANA CODINA

CORRECCION de erratas de la Circular 3/71 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre regulación del comercio del arroz blanco durante la campaña 1970/71.

Padecido error en la inserción de la mencionada Circular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 15 de julio de 1971, páginas 11648 a 11651, ambas inclusive, se transcribe a continuación, íntegro y debidamente rectificado, el párrafo cuarto del artículo 11, que es el afectado:

«El precio de cesión del arroz cáscara será el que tiene fijado para el tipo IV, aun cuando el que entregue el S. N. C. corresponda a otro tipo, por falta de existencias de aquél.»

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de julio de 1971 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad el Teniente Coronel de Infantería don Mariano Maza Ferrer.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Teniente Coronel de Infantería don Mariano Maza Ferrer, en situación de retirado, por Orden del Ministerio del Ejército de 14 de octubre de 1970 («D. O.» número 233), en la actualidad destinado en la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo en Barcelona, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Destinos Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Teniente Coronel, causando baja en el mismo, en el destino civil de referencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1971.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yncián Bolado.

Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de junio de 1971 por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: Por haber superado los señores que a continuación se relacionan las pruebas selectivas señaladas en la Or-

den ministerial, de 8 de noviembre de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 del mismo mes y año, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Enseñanza, hoy denominado Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarles funcionarios de carrera del expresado Cuerpo, con el sueldo anual que señala la Ley de Retribuciones, según el coeficiente establecido por el Decreto 2139/1968, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 1968), para la Escala de Personal de Enseñanza de Prisiones, y demás emolumentos legales, antigüedad de esta fecha y con efectos económicos desde la toma de posesión como funcionarios de carrera:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
D. Ramón Pazos Francos	1 mayo 1944
D. Jesús Mariano González Pérez	25 diciembre 1945

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», del día 8 de junio último, para la provisión de plazas de Agentes de Justicia Municipal,